



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-137-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el artículo 34, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: *"El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...). El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un periodo de dos años, mediante orden de rectorado. (...).";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2021-173-ESPE-a-1 de 29 de noviembre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Conformar de manera excepcional, a partir de la presente fecha, por dos períodos académicos, el Consejo del Departamento de Ciencias Médicas, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación: (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado Nro. 2022-125-ESPE-a-1 de 31 de mayo de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Reformar parcialmente el Art. 1, de la Orden de Rectorado 2021-173-ESPE-a-1, de fecha 29 de noviembre de 2021, en el sentido de designar a partir de la presente fecha, a los docentes que expresamente se detallan a continuación, para desempeñar las siguientes funciones en el Consejo del Departamento de Ciencias Médicas: (...)";

Que, a través de informe Nro. DCME-2024-015 de 09 de abril de 2024, aprobado por el Director del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz, previa exposición de motivos, concluye: "(...) Dejar sin efecto la Orden de Rectorado 2021-173-ESPE-a-1 de 29 de noviembre de 2021, en la cual se conforma el Consejo del Departamento de Ciencias Médicas, en cumplimiento al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su codificación. Art. 34. El Consejo de Departamento, b. (...) y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado... Dejar sin efecto la Orden de Rectorado 2022-125-ESPE-a-1 de 31 de mayo de 2022, en la cual se reforma parcialmente la Orden de Rectorado 2021-173-ESPE-a-1. El Departamento de Ciencias Médicas requiere conformar un nuevo Consejo de Departamento con las/los miembros mencionados, debido a que mediante Orden de Rectorado 2024-043-ESPE-a-1 de 02 de febrero de 2024, se resuelve designar al Cnrl. C.S.M. Williams Gonzalo Montaluisa Salazar; Director del Departamento de Ciencias Médicas; y, a fin de dar cumplimiento a los deberes y atribuciones establecidos en el Art. 35 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE – Reforma y su codificación. Se recomienda la conformación de un nuevo Consejo del Departamento de Ciencias, misma que está conformada por personal docente contratado actualmente por el Departamento de Ciencias Médicas y la elección de profesionales de otros departamentos conforme lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en resolución ESPE-HCU-RES-2021-080 del 23 de septiembre de 2021. (...)". A su vez recomienda: "(...) Se recomienda aprobar la presente propuesta de miembros para la conformación del nuevo Consejo del Departamento de Ciencias Médicas. (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-2318-M de 12 de abril de 2024 el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al pedido de verificación de requisitos para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; ha verificado el cumplimiento de requisitos, de los docentes señalados en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0675-M de 22 de abril de 2024, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; con fundamento en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado, mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en los justificativos señalados en el informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2024-1010-M de 13 de mayo de 2024, el Infrascrito en relación a la designación del Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz, dispone al Secretario General se elabore la respectiva Orden de Rectorado;

Que, todo el personal académico que formará el Consejo de Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz, cumplen con los requisitos establecidos en la norma; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir del 27 de mayo de 2024, hasta el 27 de mayo de 2026, el Consejo del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Departamento 

**MIEMBROS PRINCIPALES:**

Méd. Mónica Paulina Manzano Vela, Mtr.	(Primer Miembro)
Méd. Cesar Eduardo Salazar Yánez, Especialista.	(Segundo Miembro)
Méd. Luz Alexandra Obando Mazón, Mtr.	(Tercer Miembro)
Dr. Gonzalo Federico Aguirre Larco, Especialista	(Cuarto Miembro)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

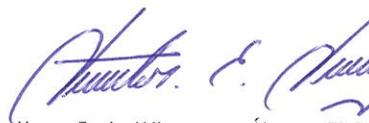
Lcdo. Rachid Seqqat, PhD.	(Primer Miembro)
Lcda. Angie Fernández Lorenzo, PhD.	(Segundo Miembro)
Dr. Gustavo Rafael Galarza Ortíz, Especialista	(Tercer Miembro)
Psic. Johanna Lizbeth Aguirre Palacios, Mtr.	(Cuarto Miembro)

- Art. 2.- Disponer al Director de Departamento presente al señor Vicerrector de Docencia, la solicitud de designación de secretario del Consejo de Departamento, en función a lo establecido en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación.
- Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar las Órdenes de Rectorado 2021-173-ESPE-a-1 de 29 de noviembre de 2021; 2022-125-ESPE-a-1 de 31 de mayo de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- Disponer al Director de Departamento notifique a cada uno de los miembros designados; e instale el respectivo Consejo.
- Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de mayo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.



  
VEVA/MGAV/JJIA/MADLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-137-ESPE-a-1, de fecha 22 de mayo del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 23 de mayo de 2024.

**DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**